

# EL SEGURO EN EUROPA DEL SIGLO XIII AL SIGLO XVIII: «AD RISICUM DEI, MARIS ET GENTIUM...»

(Nota sobre el VII Curso de Especialización  
en Historia Económica «Federico Melis»,  
celebrado en Prato del 17 de septiembre  
al 13 de octubre de 1984)

LEANDRO SANCHEZ GARRE

Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma

Continuando el ciclo iniciado el pasado año en torno a la figura del mercader, se ha celebrado en la localidad toscana de Prato, en la sede del Archivo «Francesco Datini», el VII Curso de Especialización en Historia Económica «Federico Melis», entre los días 17 de septiembre y 13 de octubre de 1984. El programa de este año ha previsto el estudio en profundidad de *le besoin de sécurité*: «El seguro en Europa del siglo XIII al XVIII». El ciclo acabará el próximo otoño con los seminarios que se dedicarán a los medios e instrumentos de pago (Moneda y Cambios) que surgieron o se desarrollaron alrededor de tan importante tema de la historia de los tiempos modernos.

Como es habitual en la práctica del Curso —abierto a los estudiosos de las distintas nacionalidades—, y siguiendo las intenciones de su fundador de vincular el estudio y los problemas teóricos con el ejemplo práctico de los documentos, los seminarios estuvieron siempre organizados en torno a una documentación de primera mano repartida entre los asistentes al Curso.

No ha influido en la elección del tema el que 1984 sea un año repleto de connotaciones centenarias, que van desde los cinco siglos de la promulgación definitiva (?) de las ordenanzas del seguro en Barcelona al centenario de la primera síntesis importante aparecida en Génova, de la mano del Bensa. Así, pues, otras razones, además de las conmemorativas, han presidido los objetivos del Curso. Pese a ser un tema que desde temprano ha interesado a la investigación histórica, el *corpus* bibliográfico es todavía en su mayor parte de origen técnico-jurídico, consecuencia de la formación y motivaciones de los primeros historiadores que se ocuparon del tema, iniciando una tradición, unos modos de enfoque y unas disputas —documento contra documento— que se prolongarán durante buena parte del presente siglo.

Una aproximación más atenta a las posibilidades que el contrato de seguro ofrece a la historia económica aparece en la historiografía europea después de la segunda guerra mundial, con los trabajos de Doehaerd, Heers, Del Treppo, Edler de Roover, Cassandro, Céspedes del Castillo..., entre los años

1945-65, alcanzándose una primera síntesis de los tres primeros siglos en que aparece la actividad aseguradora con la obra de Boiteux. Un paso previo lo habían dado dos grandes historiadores, Febvre y Saponi, con nuevas preguntas y nuevos problemas en torno a los aspectos psicológicos que determinaron la aparición del contrato de seguro.

En este punto merece que citemos, aunque sea brevemente, la importancia de la historiografía italiana en el estudio del tema, especialmente prolífica a través de un medio de expresión, la revista *Assicurazioni*, que cuenta entre sus haberes una exposición sobre el documento asegurador, celebrada en Génova en 1969, y que llega hasta nuestros días con la voluminosa obra incompleta dejada por el profesor Melis en torno a los orígenes y desarrollo de los seguros en Italia. Material del que, desgraciadamente, sólo ha podido aparecer, a título póstumo, un único volumen dedicado a las fuentes.

La calidad y el nivel metodológico de casi todos los nuevos trabajos no agotan, sin embargo, el tema. De ahí el interés y los objetivos del Curso: dar a conocer el actual estado de la cuestión, la documentación básica, las técnicas de trabajo y las nuevas perspectivas de investigación que estimulen y permitan la elaboración de nuevos trabajos de base —en este aspecto, como señalaremos más adelante, la propuesta referente a nuestro país ha resultado la más interesante—, condición previa y necesaria para la elaboración de una nueva síntesis que abarque todo el problema y los distintos espacios en que se desarrolló la actividad aseguradora. Para lograr el mismo se ha dispuesto en esta ocasión de un homogéneo y cualificado elenco de ponentes, con investigaciones en curso o ya concluidas —factor que ha señalado la principal diferencia cualitativa entre los distintos seminarios.

Junto a las prácticas paleográficas (doctora Cecchi), el programa del Curso, articulado en cuatro semanas con cuatro horas diarias de clase, quedó organizado de la siguiente manera: la lección inaugural (y magistral) quedó encomendada al profesor Tenenti (Ecole), por indisposición repentina del profesor Cassandro. Al tratar el significado del seguro en el mundo moderno, el profesor Tenenti indicó la necesidad de centrar el tema bajo el perfil económico y mental, insistiendo en los problemas metodológicos de un tipo de fuente que requiere una precisa elaboración, capaz de hacer traducir su utilidad estadística en un eficaz instrumento para la comprensión del papel desempeñado por los grupos aseguradores, el volumen del comercio y la mentalidad económica de la época.

Los aspectos jurídicos, la doctrina y la práctica, la evolución del contrato de seguro, el papel desempeñado por los técnicos aseguradores y el poder público fueron algunos de los temas tratados por el profesor Pene Vidari (Universidad de Torino). En una sintética exposición de los orígenes y posterior configuración en la práctica del seguro marítimo, desde el punto de vista doc-

trinal y legislativo, el ponente mostró esencialmente las dificultades que para la comprensión y elaboración de ciertos argumentos enfrentan la perspectiva jurídica con la económica, allí donde la letra de la ley no deja entrever mayores posibilidades para un discurso histórico más amplio.

A continuación, y con la idea de no sacrificar la profundidad a la dispersión, se pasó al estudio pormenorizado del fenómeno asegurador en algunas plazas determinadas y áreas geográficas. Correspondió al profesor Van Hauten el tema de los seguros en el área de los Países Bajos, más concretamente en el territorio que se corresponde con el antiguo patrimonio de los duques de Borgoña. Desde las primeras referencias a una «aseguración negativa» que aparecen en las crónicas de Alberto de Metz hasta la aparición del contrato de seguro en el siglo xv, por mediación de los mercaderes italianos, que controlaron, en este y buena parte del siglo siguiente, el mercado asegurativo.

Las referencias al mundo italiano (espacio en el que aparece por primera vez el contrato de seguro) quedó en manos de los profesores Gioffre (Génova) y Dini (Florenia). El primero expuso los mecanismos del seguro medieval en Génova durante el período 1100-1400. Basándose en la rica documentación notarial que custodia el Archivo de Estado de la ciudad, y en clara contradicción con la tipología expuesta por el profesor Vidari, Gioffre sostuvo que la ausencia del término específico, de la póliza de seguro, no debe ser el obstáculo que nos impida reconocer diversas formas encubiertas de satisfacer una idéntica necesidad de seguridad. En la sociedad *a commenda*, donde el riesgo lo cubre la parte con mayor capacidad para afrontarlo (la capitalista); o mediante una forma encubierta más sofisticada: el cambio marítimo, donde el interés sobre el cambio de la moneda en que se efectuaba la compraventa incluía el premio. Una vez que el contrato cierto y propio aparezca, siempre registrado bajo notario, Génova conocerá, al igual que las restantes plazas europeas, los más variados tipos de seguros. Desde la póliza que cubre los riesgos inherentes al parto a los no menores que corren los capitales empeñados en el arrendamiento de los ingresos fiscales de la ciudad.

Pero es, sin duda, en el espacio privilegiado de la Florenia bajomedieval donde mejor se pueden ejemplificar las vicisitudes seguidas por el nuevo tipo de contrato de que se supo dotar la élite comercial de la ciudad. A su eficaz comprensión ha contribuido la naturaleza del método usado por el profesor Dini, vinculando desde sus inicios la práctica comercial con el entorno económico que la inspiraba. Así, la actividad aseguradora aparece desde el momento en que los comerciantes son capaces de evaluar y precisar el riesgo, haciéndolo constar como parte integrante de los costos de una operación. Independientemente de unos inciertos orígenes que pretenden vincularlo con operaciones de tipo mutualístico, de compraventa o de cambio marítimo, el contrato aparece expresado y concebido en unos términos que desde el prin-

cipio sorprenden por su modernidad, constituyendo uno de los nuevos avances —y no de los más importantes, si lo comparamos con la aparición de las grandes compañías comerciales, las sucursales en el exterior, los precios diferenciales de los transportes según de qué mercancía se trate...— de la gestión de la vida comercial que se desarrollaron en paralelo al nuevo impulso de la actividad económica durante el período comprendido entre 1275-1325. Momento de una intensa revolución comercial cuyos cambios introducidos en la vida económica se pueden rastrear hasta nuestros días.

No basta, pues, la sola póliza de seguro para determinar las consecuencias que conlleva este tipo de análisis para poder extraer todas sus consecuencias. Es necesario indagar en el interior mismo de las compañías, en el complejo pero metódico mundo de la contabilidad comercial. Desde el libro mayor a los de caja, del de gastos al memorial, sin olvidar la correspondencia mercantil y, en general, toda aquella documentación necesaria para la comprensión del funcionamiento de una hacienda comercial. Una variada documentación que ha permitido al profesor Dini configurar un panorama en el que el seguro no crea una forma peculiar de especialización económica, sino una forma marginal de inversión de capital, siempre lucrativa, cuyos beneficios se sustraen a la inversión productiva para pasar a alimentar el alto nivel de consumo personal de los dirigentes de las compañías. Y en donde el espacio asegurador creado en torno al valor de los diferentes premios aparece articulado en torno a una serie general de principios a los que no es ajena la mentalidad colectiva, pero cuya oscilación queda siempre regulada, en última instancia, por mecanismos internos de origen económico.

Las últimas lecciones del Curso, dedicadas a la Edad Moderna, estuvieron a cargo de los profesores A. Tenenti y A. M. Bernal (Universidad de Sevilla).

El profesor Tenenti, que ya en 1959 se ocupó del tema estudiando el sector del seguro en Venecia, se centró durante dos semanas en el análisis de la plaza de Ragusa, anticipando una parte del material de lo que ha de ser su próximo libro (en prensa, *El precio del riesgo. La aseguración en Ragusa, 1561-1593*).

Del estudio de una amplia documentación, bastante homogénea en su conjunto, podemos destacar entre sus conclusiones: 1) A lo largo del Mediterráneo y costas atlánticas, durante el siglo XVI, el espacio asegurador y el geográfico no coinciden, superponiéndose distintas zonas homogéneas en las que los premios tienden a mantenerse estables a pesar de todas sus repentinas oscilaciones. 2) La permanencia de una mentalidad que evoluciona lentamente y persiste en minusvalorar la incidencia de los factores naturales frente a los de origen humano, a pesar de su menor incidencia estadística. 3) La ausencia de un criterio común entre las distintas plazas, constituyendo

cada una de ellas un caso específico en función de una determinada representación económica del mundo con la que se ajusta una determinada escala de valores. 4) El contrato de seguro no origina una especialización económica, dándose el mayor porcentaje de pólizas entre los mismos comerciantes, cubriéndose mutuamente los riesgos que cada uno de ellos afronta. 5) El escaso intervencionismo por parte de la Iglesia. 6) La efectividad de las indemnizaciones, que llega al 60 por 100 del capital asegurado. 7) La participación de la nobleza ciudadana en medida relativamente superior a la de origen burgués en el mercado del seguro. 8) El principio fundamental de la actividad aseguradora es la proporción entre suma asegurada y premio, estableciéndose una valoración entre ambas de tipo objetivo/subjetivo, y en donde el beneficio estriba en que, con relación al premio, no es necesario inmovilizar todo el capital comprometido, sino sólo una parte.

La última de las intervenciones, en torno al seguro y el riesgo marítimo en la España de los siglos XVI al XVIII, fue la del profesor Bernal, quien comenzó esclareciendo los términos que en nuestro país han confundido no poco el estudio de la aseguración. Así, mientras que en la zona catalana no ha habido confusión conceptual en el empleo de los términos, distinguiéndose claramente la *seguret* del *cambi maritim*, en el resto de la Península la cuestión deja de ser tan clara a partir del siglo XVI. En Burgos y en Bilbao, al seguro marítimo se le conocerá como «riesgos», mientras que en Cádiz se usa para denominar el préstamo a la gruesa o el cambio marítimo; en Sevilla, esta última denominación se hará equivalente al riesgo castellano. La misma confusión se extendió a la zona portuguesa. Semejante equívoco ha afectado también al término de «avería», el cual encierra un significado múltiple y más amplio del que comúnmente se usa.

A continuación, y a grandes rasgos, paso a esbozar el panorama de los estudios que en nuestro país se han ocupado del tema. De las tres áreas aseguradoras en que podemos dividir la Península, sólo la catalana ha atraído desde temprano a tratadistas y economistas, si bien básicamente para el período medieval (valga como botón de muestra el modélico estudio de Arcadi García Sanz), desconociéndose para el conjunto de la región levantina la importancia de un similar contrato para toda la Edad Media y Moderna. Así, ignoramos todavía cuál fue la actividad aseguradora en un puerto tan importante como el de Valencia durante los siglos XVI y XVII, deficiencia que, salvo contadas ocasiones, se repetirá en la zona castellana y del comercio con América. Sólo en esta última, la historiografía, dadas las consecuencias del tráfico americano, se ha visto antes interesada por los aspectos económicos que jurídicos, con algunos estudios (Sayouz, Haring, See, Céspedes del Castillo) que, pese a su importancia, han creado no pocos malentendidos en torno a la cuestión.

Los grandes estudios sobre la historia del comercio colonial no lo mencionan, estando en la actualidad un poco mejor estudiado el siglo XVIII (Garzón Pareja, Manuel Ravina, Agustín Gimmera, Martínez Shaw...). Semejante fortuna le ha ocurrido a la compañía de seguros, desde los tiempos en que Pierre Vilar detectó la primera en torno a 1750 y pese a que se haya continuado retrocediendo su aparición a una fecha tan temprana como 1680 (Ravina).

Semejante situación es la que hace resaltar más nítidamente la paradoja, dada la enorme riqueza documental conservada en nuestros archivos, «superior a la de todos los demás países europeos para los siglos XV-XVIII. En Burgos, sólo para el 1560 hay inventariadas unas 2.000 pólizas; en Sevilla comienzan a aparecer desde 1507 y, si pensamos en el XVIII, en Cádiz hay inventariadas más de 4.000 en un siglo que llegó a contar con más de mil compañías de seguros. ¿Cuál es entonces el camino a seguir?».

Basándose en un exhaustivo conocimiento de los fondos archivísticos, el profesor Bernal ofreció algunas posibilidades. Mientras en Cataluña la investigación se ha centrado en los Archivos de Protocolos, en Castilla, además de en éstos, las pólizas se encuentran en los libros de registro del consulado, en los de encomenderos, en los de corredores de lonja (Sevilla y Cádiz). En los libros mercantiles, dado que la contabilidad mercantil reservaba en su «negociación de efectos» un específico apartado para los seguros. Perdidos, en su mayoría, han quedado en los archivos los que se presentaban en ocasión de las quiebras. En Barcelona se conservan unos 100 para el período 1436-1772; en Burgos, 2-3 para la segunda mitad del siglo XVI; en Sevilla y Cádiz está el mayor número de ellos para los siglos XVII-XVIII-XIX. Información suplementaria se encuentra en los fondos judiciales, sin trabajar todavía, excepto para el caso de Burgos; de las Audiencias y Chancillerías.

Seguidamente, Bernal pasó a revisar el tradicional modelo genético que de la aparición del contrato de seguro hizo la historiografía del derecho a partir del siglo XVII (Bielfeld, Emerigon, Pardessus, Valdaseroni...), suponiendo una influencia sobre Burgos no sólo borgoñona, sino también genovesa, y una menor incidencia de Burgos sobre Sevilla, destacando, en cambio, la de origen genovés y florentino.

Pasamos por alto el comentario de la formulación jurídica de los contratos, recordando solamente cómo Burgos fue la única plaza del XVI que cubrió todos los destinos posibles, donde se desarrolló un activo seguro «por comisión», que posteriormente pasará a Sevilla, y en donde la liquidación de los premios quedó encadenada al sistema multilateral de pagos de las ferias de Medina del Campo —su vinculación con la misma hará que la quiebra de 1572 acabe con la credibilidad aseguradora burgalesa, el «pri-

mero pagar, después reclamar»—, para hacer mención de lo que, a nuestro juicio, fue la más viva aportación del Curso. Me refiero a la estructuración de la actividad financiera en la «Carrera de Indias», en donde aparecen vinculadas las funciones de préstamo y aseguración. Una actividad específica de seguro con una actividad particular de crédito y cambio que hará de los «préstamos a riesgo» la principal fuente de financiación comercial y, de ahí, del seguro, una forma de inversión y capitalización que tiene su origen en la peculiar estructura del monopolio sevillano y en el poder social que sobre la plaza disfrutaron los mercaderes extranjeros.

Este papel múltiple del «préstamo a riesgo marítimo» como una operación de cambio, seguro y usura, en una «mixtura visible y horrible», quedó ya señalado por Tomás de Mercado. En nuestros días, sin embargo, esta mezcla no ha sido tan clara ni fácil de ver, cuando se buscaban sus trazas por entre una documentación que, por la naturaleza misma de la operación, la ocultaba o difería. Donde el prestamista, utilizando siempre un testafarro, obtenía, además del beneficio de la inversión colonial, un premio sobre el cambio monetario, el interés real que aporta el dinero más el costo del seguro ahorrado (que cuando viene reembolsado en Sevilla, al término de un viaje, era doble), pasando de esta manera la parte consignada al seguro en el préstamo marítimo a apoyar la financiación.

En síntesis, la naturaleza del préstamo marítimo queda desvirtuada cuando lo que encubre es una venta o préstamo ficticio, impuesto por la necesidad de eludir el monopolio por parte del poderoso grupo de comerciantes extranjeros. Contrato de flete, préstamo y seguro de cuya razón dará cuenta el propio prestamista en sus libros de contabilidad, viniendo a demostrar cómo la clave del tráfico comercial atlántico queda contenida en su peculiar forma de financiación.

El primer permiso extendido por la Casa de Contratación para la toma de riesgo, a favor de un genovés, se remonta, por ahora, al 29 de noviembre de 1507.

Concluyendo con lo que ha sido un Curso quizá un poco largo, y del que espero el lector pueda extraer la importancia de cada una de las distintas intervenciones de la respectiva extensión dedicada a ellas en esta reseña, ha quedado confirmada la escasa especialización que adquirirá la actividad aseguradora en las épocas medieval y moderna, su escasa relación (si es que todavía perduraba en alguno) con los orígenes del capitalismo (no con su afirmación posterior), la fragmentación del espacio de la actividad aseguradora y la peculiaridad de cada una de las plazas, y la importancia que continúa teniendo en todo lo relacionado con el comercio americano la estructura del monopolio sevillano, propiciador de una demanda inelástica en América de la que tan directas ventajas obtendrán los comerciantes-financieros

encargados de satisfacerla, capaz, en el caso que nos ocupa, de mantener unos premios bajos que desaparecerían en una situación de libre comercio.

En lo que concierne a nuestro país, queda por señalar la amplia tarea que aún queda por hacerse, de la que creemos podrían ocuparse tantas nuevas tesinas, de manera que se consiga una mayor relevancia de nuestra historiografía, más en consonancia con la riqueza documental que custodian nuestros archivos.